

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 251/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña Carmen Pedrosa Carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla.*

Doña Carmen Pedrosa Carrera, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 251/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 15 de julio de 2003, a las 10,20 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 251/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 285/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña M.ª José Herrezuelo Perriáñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla.*

Doña M.ª José Herrezuelo Perriáñez, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo, núm. 285/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 18 de septiembre de 2003, a las 11,30 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 285/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 270/2003, Procedimiento Abreviado, interpuesto por doña M.ª Luisa Luque Cossi, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.*

Doña M.ª Luisa Luque Cossi, ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo núm. 270/2003 contra la Resolución de fecha 21.3.03 de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, referente a la disconformidad por baremo de los servicios prestados en la categoría ATS/DUE.

Asimismo se hace saber que el acto de juicio, se ha señalado para el próximo día 18 de septiembre de 2003, a las 11,30 horas de su mañana.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 270/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Organismo Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 25 de junio de 2003, por la que se procede al reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla» constituida y domiciliada en Sevilla, Plaza de la Contratación, número 8.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La Fundación «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla», fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 21 de mayo de 2003, otorgada ante don Pedro A. Romero Candau, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, y registrada con el número 3.160 de su protocolo, compareciendo en dicho acto como fundador el Sr. don Ramón Con-

treras Ramos en nombre y representación, y como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Segundo. Tendrá según se dispone en sus Estatutos como fines el impulso, canalización y organización de las actividades formativas de toda índole a desarrollar por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, entre otros.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por 30.000 euros, habiendo sido desembolsados en el momento de la constitución el 25% de la cantidad total, ascendiendo este a 7.502,12 euros, depositados en la Entidad BBVA.

Cuarto. El Gobierno, administración y representación de la Fundación, se confío de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de 6 miembros y un máximo de 10, siendo su presidente don Ramón Contreras Ramos, en representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias en materia de Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Han sido cumplidas las prescripciones de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas de general y pertinente aplicación.

En su virtud a propuesta de la Secretaría General Técnica, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí expuestos.

#### HE RESUELTO

Primero. Reconocer el interés general de la Fundación Privada «Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla», domiciliada en Sevilla, en Plaza de la Contratación.

Segundo. Calificarla como Fundación de carácter Docente y aprobar los estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 21 de mayo de 2003.

Tercero. Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Docente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de junio de 2003, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Aloha College, de la localidad de Marbella (Málaga).*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Aloha College», constituida y domiciliada en El Angel, Urbanización Nueva Andalucía, de Marbella (Málaga).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Aloha College, fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 5 de mayo de 2003, ante don Juan Miguel Motos Guirao, notario del Iltr. Colegio de Granada, con número de su protocolo 1.848, compareciendo en dicho acto como fundadores los Sres. don Ronald Oppheimer y otros, en representación de la Entidad Aloha College Marbella, S.A., quienes manifiestan la voluntad de constituir una Fundación.

Segundo. Tendrá según se dispone en sus Estatutos como fines la promoción de la integración y formación de entornos multiculturales en el área comprendida en el término municipal de Marbella (Málaga) y municipios cercanos a esta localidad de la Costa del Sol y en especial para servir a los intereses públicos, la facilitación de la educación bilingüe en inglés y español a personas en edad escolar residentes en su área de actuación procedentes de la comunidad internacional y de la población española local.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por treinta mil euros (30.000 euros), depositados a nombre de la Fundación en la sucursal del BBVA, sita en Nueva Andalucía, Marbella.

Cuarto. El Gobierno, Administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 246/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Ciencia, las competencias en materia de Fundaciones Docentes que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Han sido cumplidas las prescripciones de aplicación general relativas a la constitución de las Fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y demás normas de general y pertinente aplicación.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés general de la Fundación Privada Aloha College, domiciliada en El Angel, Urbanización Nueva Andalucía, de la localidad de Marbella (Málaga).

Segundo. Calificarla como Fundación de carácter Docente y aprobar los Estatutos contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 5 de mayo de 2003.